

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2017-00511-00

AUTO # 626

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1.INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al demandada a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2.TENER por notificado de la demanda al señor CARLOS EDUARDO GOMEZ PINEDA, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ